

Junta del 11 de Agosto de 1860

En Salinas de Añana a once de Agosto de mil ochocientos sesenta, presidiendo D. Cipriano de Iguiluz Teniente Alcalde de la misma, se reunieron en Junta los Sres D. Gabriel de Herrera como Diputado de la Comunidad de Herederos de estas Salinas, y los que componen la misma residentes en esta villa; y el Sr Diputado hizo presente, que a consecuencia de lo acordado por la Junta el dos y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho, y previa invitacion hecha a los mismos Herederos en veintiocho de Abril del mismo año para los que quisieren asistir y acompañar al Sr Diputado a reconocer los límites del Valle Salado, se realizó el Reconocimiento del recinto de la localidad del mismo Valle, cuya operacion es del modo siguiente

Reconocimiento, deslinde y mojonamiento de los límites del Valle Salado

En la villa de Salinas de Añana a veintiocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, a consecuencia de lo acordado por la Comunidad de Herederos de estas Salinas en su Junta a sus D

Deben ultimo para llevar a efecto el deslinde del Terreno que comprende el Valle Salado, con el fin de evitar en lo sucesivo cuestiones como las que ha motivado aquella Junta y otras anteriores, sobre posesiones identicas, se reunieron previo aviso el Sr. Administrador de estas Salinas D. Felipe Ortega, D. Gabriel de Herrera Diputado de esta Comunidad, (no habiendole podido asistir el otro Diputado D. Pablo N. de Sotomayor como previamente lo manifesté a su compañero) D. Manuel Felix de Arguilla en su propio nombre como Heredero y en representacion del Sr. Marques de Montescano y de D. Manuel Marron vecino de Victoria y Miranda de Ebro, Julian Alon de la Peca por sí, D. Manuel Angel de Loma apoderado del Excmo. Sr. D. Pedro Llanea, D. Gregorio Villarreal que lo es igualmente del Excmo. Sr. Escalante vecino de Santander, y el inscrito Vocal Secretario por sí y como apoderado de D. Dario Hurtado de Gorcuera vecino de Madrid, que son la mayor parte de los Herederos y apoderados que residen en esta villa. Despues de haber conferenciado sobre el objeto de su reunion, procedieron a reconocer y marcar los sitios

en donde el S. Ayuntamiento D. Gabr. de Herrera
de acuerdo con el Sr. Alcalde u otro individuo
de Ayuntamiento deberán fijar otros tantos mojones,
sin que esta operacion pueda lastimar ni pre-
judicar los derechos de propiedad; pues que solo
servira como se ha dicho para demostrar lo que
debe entenderse por extension de la Salina en
el conapto y para los fines que se estipularon
en las condiciones octava y duodécima de la
Contrata celebrada entre S. M. y esta Comu-
nidad en el año mil ochocientos uno.

Dieron principio por el almacén de la
Pevilla desde las eras del Sr. Egana que
surcan con el camino señalado este por límite
hasta el angulo que enfrente de Santa Ana for-
ma otra Salinera de D. Vicenor de Polcandra,
en cuyos dos extremos deberán colocarse el primero
y segundo Mojon. Inmediato a este
ultimo en la entrada de la senda que dirige
al Puente de la Cadena se pondrá el tercero;
el cuarto encima del terreno de D. Adrian de
Herrera confinando con la Plazuela de Santana;
y el quinto en linea recta al principio
de la Salinera del Hospital de Puigo D.

Desde esta Salinera formara el límite su
gran paredón que confina con el Camino real,
y despues el terreno del Sr. Marques de Montesauro
contiguo al Camino que va al Puente de Ferrandis,
en cuyos confines hasta este Puente se pondran
tres mojones que seran sexto, septimo y octavo.

Pasado el Puente el destino se hará

desde el Camino, siguiendo todo el ribazo
 que separa las heredades llamadas de San
 Roque en las Salineras de D^{ho} Marques,
 D^{ho} Dato Hurtado de Carrera y D^{ho} Meriano
 de Belandria, en cuya linea siguiendo la
 direccion del ribazo se pondran otros seis
 mojones, el primero que sera el noveno
 sobre la misma chira de los guardas
 y el ultimo, esto es el catorce en la senda
 que del Valle sube hacia el Almacen
 grande. Desde este punto hasta la otra
 senda que sale tambien para el Convento
 forman los limites las Salineras del Sr.
 Belandria, D^{ha} Juliana Ocharan, D^{ha} Angela de
 Mateo y D^{ha} Eduarda Paternina, sobre cuya
 paredes y ribazos se colocaran cuasi en linea
 recta los mojones quince, diez y seis
 y diez y siete. En la ultima Salinera dicha
 de Paternina debera enmendarse la pared
 construida el año pasado, dandola la direccion
 que marquen los mojones, por haberse sa-
 lido de la linea y perjudicar asi al camino.
 Desde el ultimo mojón citado hasta el
 almacénillo sigue la muralla que esta sobre
 la Salinera de Tejada, y entre esta y la
 siguiente de Rubio Lichuga se pondra

el mojón número diez y ocho. el diez y nueve
en la entrada de la senda que de dho almacén baja
al Valle. el veinte en el vibrado sobre la Salinera
de Paternina surcando con el camino; y el vein-
tuno en el ángulo que forma la misma Salini-
ra, desde cuyo punto seguirán en línea recta
los mojones veintidos, veintitres y veinticuatro
hasta las eras que llaman del Pincón, en
donde forman estas una curva que se desig-
nará con los mojones veinticinco, veintiseis y
veintisiete. el veintiocho se pondrá encima de
la pared de otra Salinera de Belaudia;
veintinueve y treinta sobre otra de D. Darío y
confín de la de Montes y Villegas. Treinta y uno
y treinta y dos sobre este y la de Escalante, y
el treinta y tres, treinta y cuatro, y treinta y cinco
sobre la de D. Manuel Marrón. Después formando
una curva por encima de la de Tejada de Sta L-
guarica se pondrán los números treinta y seis, trein-
ta y siete y treinta y ocho hasta encontrar la pared
de la Salinera de Beldán que surge por esta parte
con el camino y con el murellón que contiene el río
de Sta Lguarica, en cuyo extremo se pondrán dos mo-
jones que serán los números treinta y nueve y cua-
renta. En pasando dho río se fijará el mojón
cuarenta y uno junto a la muralla y las eras
del Cerro de Lguarica, y el cuarenta y dos, cuarenta
y tres y cuarenta y cuatro en toda la línea que
forman las paredes de esta misma Salinera hasta
encontrar la de Juan Salazar formando un ángulo.
En toda la línea superior de la Salinera de

Salinas que confina con el camino se seguiran
los muros cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta
y siete; y el cuarenta y ocho, cuarenta y nueve
y cincuenta en linea recta por encima de esta
Salinera del Sr. Egana hasta las eras que
llaman de Putron. Desde este ultimo sigue
la Salinera de Corcuera que llaman Fuente
riba, en cuya extension hasta debajo del Cubo
por la misma linea de sus paredes
se fijaran los mojones cincuenta y uno,
cincuenta y dos y cincuenta y tres: el cuatro
sobre una Salinera de Tejeda: el cincuenta
y cinco sobre la que sigue del Sr. Egana;
y el cincuenta y seis en el barranco de las aguas
que bajan de la Encinilla. Al otro lado
de dho barranco se halla la huerta de
Maria Manuela Garcia, junto a cuyas paredes
por la parte abajo se pondra el Cincuenta
y siete: el cincuenta y ocho, cincuenta y nueve,
sesenta y sesenta y uno por encima de la
Salinera de D. Gabriel de Herrera, terreno
del Sr. Corcuera y eras del Sr. Egana
hasta llegar al barranco del Ferrero.

Pasado el barranco, y encima de eras
de D. Luis Beltran de Salazar estaran los
mojones sesenta y dos y sesenta y tres: y
el sesenta y cuatro y sesenta y cinco tambien

encima de las de D. Manuel Argüelles confi-
rmando con el camino que baja del Ferrero hasta
el río de la muera enfrente la Iglesia, que es
donde concluye por aquella parte la estension an-
tigua del Valle; pero al presente siguen mas
abajo dos Salineras de D. Juan Bonifaz
construidas posteriormente con real facultad, sobre
las que rigen convenio particular con la Co-
munidad acerca del uso de las mueras, cuyos
limites estan fijados por las mismas eras
existentes, sin poderlas dar mas estension.

Siguendo el resto de la Salina por la parte
del pueblo forma sus limites la Manguardía
de la Iglesia y las paredes y casas de toda la
calle y carretera con que surca hasta sus almacenes
de la Nevada por donde se dio principio a esta
operacion, que se da por concluida, estendiendose
esta acta que firman todos los concurrentes y
yo el Vocal Secretario certifico: asi como de que en
tal estado manifesto el Sr. Adm.^{te} de esta Salina
que seria muy conveniente obligar a los dueños
de granjas colindantes con limites del Valle
a que construyesen cada uno en la estension de
su propiedad una pared cuando menos de
cinco pies de alta con el objeto, ya de contener
el terreno, como se servir de cerca o Valla
a la misma Salina, quedando asi cerrada por
todas partes con solo las entradas de caminos
y servidumbre pública; y consiguiendose por
este medio el que puedan guardarse las sales co-
munes resguardadas, en lo que reportarian grande

utilidad la Hacienda Pública y los mismos
 Herederos; cuyo pensamiento aprobaron
 todos los concurrentes a calidad de dar
 cuenta en la primera Junta que celebre la
 Comunidad. Manuel A. de Loma - Gabriel
 de Herran - Manuel Petre de Aguiñel -
 Placador de Belandía - Gregorio de
 Herran - Julian Martinez de la Pera -
 Gregorio de Urteaga - Vidal Srro. Adrián
 de Herran

Adm.^{on} de la Fabrica de Sal de Salina. Asiste,
 presencia, y encuentro conveniente la operacion
 de amojonam.^{to} en la precedente acta consignada
 pero la aprobacion de esta corresponde exclu-
 sivamente a la Direccion Gral de Rentas Es-
 tancadas, a cuya Superioridad daré al efecto
 el oportuno conocimiento. Felipe de Ur-
 quijo

Los infrascritos Diputado de la Comu-
 nidad de Herederos de estas Salinas,
 y Judio Procurador de esta villa, cum-
 pliendo con lo acordado en la precedente
 acta, hemos presenciado y autorizada
 la fijacion de sesenta y cinco mojones
 en los mismos puntos marcados por el

reconocimiento anterior, para que sirvan de
acotamiento y límites del Valle Salado. Lo
quá ponemos por diligencia unida al acuerdo
de que procede, y firmamos en Añana a
veinte de Mayo de mil ochocientos cincuen-
ta y ocho = Gabriel de Herran = José
Maria Lebar =

Cuya insercion sea acordada la fuese
se haga para que siempre conste. Quanto que
se dio por terminado este acto que forman estos
señores de que yo el Sr. certifico

Ciriaco de Equiluz

como Prox.

José Maria Lebar

Gabriel de Herran

Manuel de Somoza

Adrian de Herran

Juan de Ortega